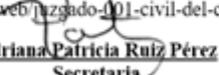


	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, catorce de abril de dos mil veintitrés.	
Demandante	3M COLOMBIA S.A.	
Cesionario de 3M Colombia S.A.	JAIRO ROJAS SÁNCHEZ	
Demandado	GONZALO DE JESÚS HENAO ALVAREZ	
Demandada	ELIANA JOSEPH LINDARTE SÁNCHEZ	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00436-00	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En atención a la petición formulada por el señor apoderado del cesionario **se autoriza la entrega** al Sr. JAIRO ROJAS SÁNCHEZ, en su condición de cesionario de la inicial demandante, **de los dineros** representados en títulos de depósito judicial y que correspondan al embargo de salarios o de cuentas bancarias de propiedad de los demandados Srs. GONZALO HENAO o ELIANA LINDARTE.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105 .
 Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaría